

el 1640 hasta 1890. El autor no se muestra enteramente decidido a completar su obra con un último volumen que recoja los tiempos que corren desde 1890 hasta el presente. En realidad, siempre es más dificultoso sintetizar épocas muy recientes, donde la falta de perspectiva impide a veces evaluar en sus justas dimensiones los hechos históricos. Pero a mi modo de ver, esta obra quedaría manca sin ese complemento que cubra el último siglo de la historia de Portugal.

Cada uno de los grandes períodos aludidos se subdividen en varias partes. En cada una de ellas se dedican otros tantos capítulos a las grandes temáticas como la organización política y militar, la economía y finanzas, la religión, la asistencia, la cultura, etc.

¿Qué lugar corresponde a esta nueva *Historia de Portugal* dentro del cuadro de las ya editadas anteriormente? Limitándonos a las más conocidas y usuales, y sin ningún intento de mermarles los méritos que tienen, tal vez habría que decir que algunas presentan el inconveniente de que no cubren toda la historia los nueve siglos de existencia de la nación portuguesa (Herculano, Luis Gonzaga de Azevedo). Otras no están al día en la información, debido a que hace ya tiempo que se publicaron (Herculano) o a que fueron concebidas sobre una información excesivamente limitada (Alfredo Pimenta y João Ameal), o se limitan excesivamente a un determinado aspecto como el económico-social (Oliveira Marques) o adolecen de un cierto subjetivismo (Oliveira Martins). Por todo ello, esta obra viene a colmar una laguna real y sensible en la historiografía portuguesa actual. Creo, por consiguiente, que el plan del doctor Veríssimo Serrão está bien concebido y bien realizado. No me extraña nada que éste haya sido uno de los libros que más se vendieron en Portugal a lo largo del año pasado (1977), como acaba de poner de relieve una reciente encuesta. La elegancia de su presentación, la profusión de láminas, algunas en color, la disposición tipográfica ágil y atractiva, contribuyen sin duda a poner de relieve los méritos internos de esta obra, cuya utilidad no sólo para el gran público culto, sino incluso para los historiadores está fuera de toda duda.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

VILLERS, Robert: *Rome et le droit privé* (Albin Michel, París, 1977). 633 pp.

La romanística francesa de hace años contaba con excelentes manuales, como los de Girard, Cuq y Monier, pero la reforma de estudios de las Facultades de Derecho francesas, con su ruinoso apertura a la sociología y otras ciencias sociales, determinó un cambio en el planteamiento de los libros de texto que vino a interrumpir aquella tradición. Este nuevo libro, sin embargo, presenta la novedad de una vuelta al Derecho romano como tal.

Una primera parte se dedica al Derecho arcaico, pero la segunda hace una exposición sistemática ordinaria: fuentes y procedimiento, personas, Derechos reales, obligaciones y sucesiones. Un apéndice final recoge y explica una serie de aforismos jurídicos latinos. La romanística española, empezando por el mismo *AHDE*, parece desconocida al autor, pero ya se sabe que la lengua española resulta especialmente difícil para algunos de nuestros colegas franceses.

A. O.

VISMARA, Giulio: *Il diritto di famiglia in Italia dalle riforme ai Codici. Appunti* (Giuffrè, Milano, 1978). 89 pp.

Se presenta un claro resumen de la historia del Derecho de familia en Italia, desde que aparecen las ideas iluminísticas y «jurisdiccionalistas» que tienden a desvincular al matrimonio de la disciplina canónica. El impulso para esta revolución desintegradora de la familia parte de la idea de los «filósofos» de que la sociedad no se compone de familias, sino de individuos. Esta idea se encuentra formulada ya en el capítulo 26 de la obra de Cesare Beccaria de 1763 *Dei delitti e delle pene*. Allí atribuye el régimen «funesto» e injusto de la familia a «avere considerato piuttosto la società come un'unione di famiglie che come una unione di uomini», porque sólo esta segunda configuración de la familia puede permitir que el «espíritu republicano» penetre en las familias —«nelle domestiche mura, dove sta grande parte delle felicità o della miseria degli uomini». A dos siglos de distancia resulta evidente que la actual desintegración de la familia procede de esa revolución incipiente en el siglo XVIII, que la Revolución Francesa, con su dogma de la fraternidad sin paternidad, consolidó fuertemente.

A. O.

VOLTERRA, Edoardo: *La «graduum agnationis vetustissima descriptio» segnalata da Cujas*. (Atti della Accademia Nazionale dei Lincei, Roma, 1978). 109 pp. y 17 láms.

Las colecciones de *Fontes* de Derecho romano (así FIRA II p. 633) recogen a veces un llamado «stemma cognationum» o árbol de parentesco, similar a otros ejemplares del género, que Cujas, que fue su primer editor, tomó de algunos manuscritos del Breviario Alariciano. Pero, como el mismo Cujas había visto acertadamente, no se trata de grados del parentesco cognaticio, sino de la sucesión intestada del *ius civile*, y, por tanto, de parentesco agnaticio. Volterra, con la erudición en él acostumbrada, hace un estudio exhaustivo de la historia de ese texto, así como de las sucesivas edi-